

Universidad Autónoma del Carmen

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99032-19-0512-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 512

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	371,685.9
Muestra Auditada	319,290.7
Representatividad de la Muestra	85.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma del Carmen, fueron por 371,685.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 319,290.7 miles de pesos, que representó el 85.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva

y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Universidad Autónoma del Carmen

Fortalezas	Debilidades	Ambiente de Control
La UNACAR contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	La UNACAR no contó con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
La UNACAR estableció formalmente un código de ética para todo el personal de la institución, y fue difundido, mediante capacitación, red local, correo electrónico y página de Internet, entre otros.	La UNACAR no contó con un grupo de trabajo en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
La UNACAR implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética.	La UNACAR no contó con un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
La UNACAR instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.	La UNACAR no contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.	
La UNACAR contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la instancia de control interno correspondiente.	La UNACAR no contó con un catálogo de puestos.	
La UNACAR informó a las instancias superiores respecto al estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.		
La UNACAR contó con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.		
La UNACAR contó con un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.		
La UNACAR contó con un grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.		
La UNACAR contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.		
La UNACAR contó con un reglamento interior, un estatuto orgánico y un manual general de organización.		
La UNACAR contó con un documento en el que se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución.		
La UNACAR contó con un documento en el que se estableció la delegación de funciones y dependencia jerárquica.		

Fortalezas	Debilidades
<p>La UNACAR contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento en materia de fiscalización.</p> <p>La UNACAR contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento en materia de rendición de cuentas.</p> <p>La UNACAR contó con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento en materia de armonización contable.</p> <p>La UNACAR estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p> <p>La UNACAR realizó una evaluación del desempeño del personal que labora en la institución.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La UNACAR contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del subsidio, orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>La UNACAR contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE.</p> <p>La UNACAR estableció metas cuantitativas.</p> <p>La UNACAR determinó parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.</p> <p>La UNACAR realizó el presupuesto egresos para el ejercicio fiscal 2021, con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La UNACAR estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La UNACAR estableció un comité de administración de riesgos que llevó a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>La UNACAR integró un comité con los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</p> <p>El comité contó con normas, reglas y lineamientos de operación formalizados.</p> <p>La UNACAR identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La UNACAR contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PE.</p> <p>La UNACAR identificó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos), en los que se evalúan los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La UNACAR analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de riesgos.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>La UNACAR contó con lineamientos, procedimientos, manuales y guías en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención fue informada a la instancia respectiva.</p>	
Actividades de Control	
<p>La UNACAR contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La UNACAR contó con un documento en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La UNACAR contó con programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>La UNACAR contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La UNACAR contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>	<p>La UNACAR no contó con un documento en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La UNACAR no contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La UNACAR no contó con un comité de tecnología de la información y comunicaciones en el que participaron los principales funcionarios de las áreas usuarias.</p> <p>La UNACAR no implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>La UNACAR contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>La UNACAR estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>La UNACAR estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>La UNACAR estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La UNACAR estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>La UNACAR estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p> <p>La UNACAR informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La UNACAR cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La UNACAR no aplicó una evaluación de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>La UNACAR no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>La UNACAR no tuvo planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>La UNACAR cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo; del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; del Estado Analítico de Ingresos; del Estado Analítico el ejercicio del Presupuesto de Egresos; del Estado de Situación Financiera; del Estado de Actividades; de los Estados de Cambios en la Situación Financiera; de los Estados de Variación en la Hacienda Pública; del Estado de Flujo de Efectivo; del Informe sobre Pasivos Contingentes; y de las Notas a los Estados Financieros.</p>	
<p>Supervisión</p> <p>La UNACAR evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. La UNACAR llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. La UNACAR llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	<p>La UNACAR no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. La UNACAR no realizó el seguimiento al programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UNACAR en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. La UNACAR abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del U006 2021, y sus rendimientos financieros generados, así como una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y manejo de los recursos estatales. Por otra parte, abrió dos cuentas bancarias adicionales para los recursos del Subsidio Federal Extraordinario no regularizable y para los recursos del Subsidio Federal Extraordinario “Regreso a clases”, las cuales fueron notificadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior (DGESUI) en tiempo y forma; no obstante, que se utilizaron cuatro cuentas bancarias para la dispersión de remuneraciones de los servidores públicos, por lo que no se abrió una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos U006 2021 2021. Esto último, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusulas tercera, inciso A; y del Anexo de ejecución al Convenio Marco de

Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusula cuarta, inciso a.

2021-9-99032-19-0512-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron abrir una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusulas tercera, inciso A; y del Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusula cuarta, inciso a.

3. La SEFIN transfirió a la UNACAR los recursos del U006 2021 por 371,685.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 0.1 miles de pesos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria y la cuenta de inversiones por 2.0 miles de pesos y 1,267.9 miles de pesos, respectivamente. Además, la UNACAR informó en tiempo a la DGESUI, la recepción de los recursos de la última ministración, mediante correo electrónico. No obstante lo anterior, no se identificó que la UNACAR haya informado la recepción de las aportaciones recibidas, de manera mensual, a la SEP, mediante la DGESUI. Lo anterior, en incumplimiento del Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusula cuarta, inciso b.

2021-9-99032-19-0512-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron informar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior de la

Secretaría de Educación Pública la recepción de las aportaciones recibidas del U006 2021, de manera mensual, en incumplimiento del Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusula cuarta, inciso b.

4. El saldo reportado en las cuentas bancarias en las que la UNACAR administró los recursos del U006 2021, se encontró debidamente conciliado con los registros contables; asimismo, no se identificaron transferencias de los recursos del subsidio a cuentas bancarias ajenas.

Registro e Información Contable y Presupuestal

5. La UNACAR realizó el registro contable y presupuestario de los recursos del U006 2021 por 371,685.9 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 0.1 pesos en la SEFIN. Adicionalmente, se generaron rendimientos en las dos cuentas bancarias de la UNACAR por 2.0 miles de pesos y 1,267.9 miles de pesos, respectivamente. Dichos registros estuvieron actualizados, identificados, controlados y conciliados debidamente.

6. Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del U006 2021 por 319,290.7 miles de pesos, se identificó que dichas operaciones fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con los requisitos fiscales y se cancelaron con el sello *“Recurso federal ejercicio 2021 Programa Federal U006 2021”*.

Destino de los Recursos

7. La UNACAR recibió recursos del U006 2021 por 371,685.9 miles de pesos, de los cuales se reportaron como comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021 un importe de 371,683.8 miles de pesos, quedando pendiente de reportar como comprometidos y devengados un monto de 2.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el día 17 de enero de 2022, dejándose de utilizar en los objetivos del subsidio.

De los recursos reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2021, se reportaron recursos como pagados por 339,080.7 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022, un importe por 371,683.8 miles de pesos, que representaron 91.2% y 99.9%, respectivamente, de los recursos recibidos del U006 2021.

Respecto a los rendimientos financieros generados por 1,269.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados al 31 de marzo de 2022 un importe por 1,204.5 miles de pesos y se reintegró a la TESOFE el 5 de abril de 2022 un monto de 65.4 miles de pesos, dejándose de utilizar en los objetivos del subsidio.

Los reintegros de los recursos del subsidio a la TESOFE, así como el que se realizó extemporáneamente generó el incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen de fecha 18 de enero de 2021, cláusulas segunda, párrafo primero, tercera y cuarta, inciso g, y octava; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen de fecha 30 de noviembre de 2021, cláusula segunda.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre 2021	Devengado al 31 de diciembre 2021	Pagado al 31 de diciembre 2021	Pagado al 31 de marzo 2022	% de los recursos transferidos
Servicios personales	285,580.5	285,580.5	259,893.4	285,580.5	76.8
Materiales y suministros	6,423.1	6,423.1	4,026.5	6,423.1	1.7
Servicios generales	65,094.1	65,094.1	60,574.7	65,094.1	17.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,586.1	14,586.1	14,586.1	14,586.1	3.9
Total	371,683.8	371,683.8	339,080.7	371,683.8	99.9

FUENTE: Registros presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

2021-9-99032-19-0512-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, extemporáneamente, así como los rendimientos financieros generados, que se dejaron de utilizar en los objetivos del subsidio, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen de fecha 18 de enero de 2021, cláusulas segunda,

párrafo primero, tercera y cuarta, inciso g, y octava; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen de fecha 30 de noviembre de 2021, cláusula segunda.

Servicios Personales

8. Las prestaciones ligadas y no ligadas al salario, con cargo al U006 2021, se encuentran identificadas en el contrato colectivo de trabajo y debidamente autorizadas.

9. El sueldo se corresponde con el tabulador; sin embargo, se identificaron pagos de remuneraciones por 1,167.3 miles de pesos, que se integran por las plazas que no fueron autorizadas.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que se realizaron los pagos de remuneraciones de acuerdo con el tabulador por 1,167,314.44 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. La UNACAR realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios, correspondientes a las remuneraciones finanziadas con recursos del U006 2021 y las enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

11. La UNACAR realizó el entero de los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al INFONAVIT en tiempo y forma, y el entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

12. Las incidencias de los servidores públicos fueron registradas en la nómina. Por otra parte, no se identificaron pagos de sueldos y prestaciones, posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal, ni pagos de remuneraciones a servidores públicos comisionados, de incapacidad o con licencias que no hayan sido debidamente autorizados.

13. Con la revisión de una muestra de 152 servidores públicos, de los cuales se localizó el registro de las cédulas profesionales en la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de 130 y de 22, se contó con la documentación que acreditó el perfil para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2021.

14. Los pagos por concepto de estímulos contaron con la autorización correspondiente y no se identificaron pagos de bonos sin la autorización respectiva.

15. Mediante la validación de las nóminas finanziadas con recursos del U006 2021 y de la relación de servidores públicos de una muestra de dos centros de trabajo, se confirmó con los titulares de la Universidad Autónoma del Carmen y la Facultad de Ingeniería de la

UNACAR, que 662 servidores públicos laboraron en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

16. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones por 33,708.1 miles de pesos, se identificó que se adjudicaron mediante Licitación Pública Nacional de acuerdo con la normativa; asimismo, se verificó que los contratos fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; los proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores y contratistas de la UNACAR y no se identificaron que estuvieran sancionados por la Secretaría de la Función Pública Fiscalización, garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las fianzas respectivas, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Número	Tipo de adjudicación	Contrato	Objeto	Monto pagado con U006 2021
1	Licitación Pública	C-UNACAR-LP-SRV-001-03-2021	Servicio de muestreo, análisis de agua residual y gestoría de presentación de declaraciones.	1,581.4
2	Licitación Pública	C-UNACAR-LP-SRV-002-003-2021	Suscripción anual Microsoft tipo Open Value subscripción Agreement For Education Solitions (Ovs-es Greement) y aplicaciones basadas en Office 365.	1,870.0
3	Licitación Pública	C-UNACAR-LP-SRV-003-005-2021	Servicio de vigilancia.	5,089.8
4	Licitación Pública	C-UNACAR-LP-SRV-004-007-2021	Servicio de muestreo y análisis de agua residual.	1,341.4
5	Licitación Pública	C-UNACAR-LP-SRV-003-06-2020	Servicio de vigilancia.	4,629.8
6	Licitación Pública	C-UNACAR-LP-SRV-001-012-2020	Servicio administrado de conectividad, telefonía IP y colaboración de teletrabajo.	19,195.7
Total				33,708.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

17. Con la revisión de los contratos números C-UNACAR-LP-SRV-001-03-2021 y C-UNACAR-LP-SRV-004-007-2021 por “*Servicio de muestreo, análisis de agua residual y gestoría de presentación de declaraciones*”; C-UNACAR-LP-SRV-002-003-2021 por “*Suscripción anual Microsoft tipo Open Value subscripción Agreement For Education Solitions (Ovs-es Greement) y aplicaciones basadas en Office 365*”; y C-UNACAR-LP-SRV-003-005-2021 por “*Servicio de vigilancia*”, se identificó documentalmente que la prestación de los servicios por

los proveedores se realizó dentro de los plazos y lugares señalados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

18. Con la revisión de los contratos números C-UNACAR-LP-SRV-003-06-2020 por “*Servicio de vigilancia*” y C-UNACAR-LP-SRV-001-012-2020 por “*Servicio administrado de conectividad, telefonía IP y colaboración de teletrabajo*”, que se corresponden con los procesos de Licitación Pública Nacional números LPN/03/20 y LPN/09/20, respectivamente, se identificó que la prestación de los servicios por los proveedores se realizó dentro de los plazos y lugares señalados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

19. Con la revisión de los contratos números C-UNACAR-LP-SRV-001-03-2021, C-UNACAR-LP-SRV-002-003-2021, C-UNACAR-LP-SRV-003-005-2021, C-UNACAR-LP-SRV-004-007-2021, C-UNACAR-LP-SRV-003-06-2020 y C-UNACAR-LP-SRV-001-012-2020, se identificó que la totalidad de los pagos realizados por la UNACAR están soportados por las facturas correspondientes; asimismo, mediante la revisión documental, se identificó que los servicios recibidos corresponden a los que se presentan en las facturas y se cumplió con las especificaciones pactadas en los contratos.

Transparencia

20. Con la revisión de los informes trimestrales y las páginas de Internet, se identificó que la UNACAR reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021, sobre la información relacionada con el ejercicio de los recursos, en tiempo y forma, los cuales fueron publicados en la página de Internet de la UNACAR.

21. La UNACAR envío los informes trimestrales referente a los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, dentro de los plazos establecidos por la normativa.

22. La UNACAR contó con los estados financieros dictaminados por auditor externo, quien contó con la certificación reconocida por la SFP y éstos fueron enviados a la SEP durante los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal; sin embargo, al Gobierno del Estado de Campeche, se le entregaron extemporáneamente.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que la entrega al Gobierno del Estado de Campeche de los estados financieros dictaminados, se realizó en tiempo y forma, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 319,290.7 miles de pesos, que representó el 85.9% de los 371,685.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Carmen mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 se reportaron como comprometidos y devengados un importe de 371,683.8 miles de pesos, quedando pendiente de reportar como comprometidos y devengados un monto de 2.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el día 17 de enero de 2022 en tiempo y forma, dejándose de utilizar en los objetivos del subsidio.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma del Carmen registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,167.3 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que omitieron remitir en tiempo al Gobierno del Estado de Campeche, los estados financieros dictaminados por auditor externo.

En conclusión la Universidad Autónoma del Carmen realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

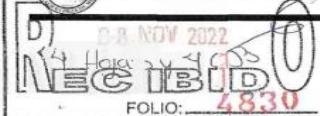
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEC.ADMTVA/2022/329 de fecha 3 de noviembre de 2022 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 7 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"
Auditoría Superior de la Federación

P R E S E N T E

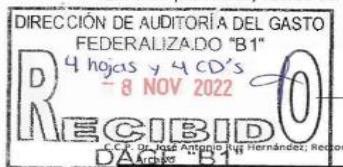
Respecto a los resultados con observaciones plasmados en la Cédula de Resultados Finales; derivada de la revisión a la Cuenta Pública 2021-Auditoría No. 512 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"; misma que fue emitida a esta Universidad, mediante oficio No. DAGF"81"/197/2022 el 24 de octubre del presente, para efectos de presentar las aclaraciones o justificaciones pertinentes; acudó en tiempo y forma para hacer entrega de información aclaratoria relacionada a los resultados siguientes, debidamente certificada por la Contraloría General de esta Universidad Autónoma del Carmen, tal como lo demuestran las constancias de certificación originales anexas y almacenada en 04 unidades de CD-R:

No. CD	Núm. Resultado:	Contenido	
01	02	Oficio aclaratorio No. TES-131-2022	1 archivo pdf (2 hojas)
	07	Oficio aclaratorio No. TES-DE-022-924	1 archivo pdf (4 hojas)
02	03	Información relacionada a los correos emitidos por la titular del Departamento de Ingresos de esta Universidad a la DGESUI, reportando la recepción de los subsidios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, ejercicio fiscal 2021.	27 archivos en formato .pdf (7.54 MB)
03	09	Oficio aclaratorio No. CGRH-0175-2022 y archivos anexos: Acta de Consejo 19/2022 y Oficio No. Sec.Admtva/2022/196	3 archivo pdf (8.87 MB)
04	22	Oficio aclaratorio No. CEFYC-157-2022 y archivos anexos: Oficio a la SEDUC, correo a la DGESUI y acuse de este, Oficio CEFYCDC-067-2022, Oficio CEFYCDC-062-022, Directorio Gral. de Servidores Públicos SEDUC Campeche.	7 archivo pdf (4.91 MB)

Por lo anterior, solicito atentamente:

ÚNICO: Tener por entregada la información antes citada, mediante los CD anexos; solicitando sean consideradas las aclaraciones y manifestaciones emitidas, se selle y firme de recibido un ejemplar del mismo para constancia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y agradezco su atención.



ATENTAMENTE
"POR LA GRANDEZA DE MÉXICO"
M. A. Cecilia Margarita Calvo Contreras.
Secretaría Administrativa y Enlace de Auditoría



Campus principal av. 56 No. 4 esq. Av. Concordia, Cd. del Carmen, Campeche. C.P. 24080 teléfonos: Comutador (98) 11018, Secretaría Administrativa ext. 1390 y 1391

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma del Carmen.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusulas tercera, incisos A y C.

Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusulas primera, segunda, párrafo primero, tercera, cuarta, incisos a, b y g, octava y apartado único.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen de fecha 30 de noviembre de 2021, cláusulas primera, segunda y cuarta, inciso C.

Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 celebrado por la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), artículos 38, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.